



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0006-2016-INIA-OA/URH

Lima, 14 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004/2016-INIA-OA.URH.BP, del 01.03.2016, Documento Nacional de Identidad N° 06053716, que contiene los datos personales del trabajador **ABRAHAM JULIAN HUAMANI LEVANO**, se acredita que el trabajador nació el 16.03.1946, quien cumplirá setenta (70) años de edad el 16.03.2016, y de la revisión de los antecedentes laborales y remunerativos, conforme a la Constancia de Trabajo, expedida por el Ministerio de Agricultura, Resolución Directoral Nro. 050-94-INIA-DEPER, Resolución Directoral Nro. 025-95-INIA-DEPER, Resolución Jefatural N°139-2005-INIERA, de fecha 16.08.2005 por prestación de servicios hasta la fecha, cumple con los requisito de mínimo veinte (20) años de aportes al sistema pensionario para acceder al beneficio de pensión de jubilación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Chofer, Plaza N° 063, Nivel T-1, de la Oficina de Logística, Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 17.03.2016 en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N°003-97-TR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el trabajador **ABRAHAM JULIAN HUAMANI LEVANO**, nació el 16.03.1946, estando acreditada la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 06053716, y Hoja de Essalud, con datos actualizados al 10/03/2016, quien cumplirá setenta (70) años el 16.03.2016;

Que, de la revisión de los antecedentes laborales, tiene acumulado el período mínimo de veinte (20) años de aportes al sistema pensionario, conforme a la Constancia de Trabajo, expedida por el Ministerio de Agricultura, Resolución Directoral Nro. 050-94-INIA-DEPER, Resolución Directoral Nro. 025-95-INIA-DEPER, Resolución Jefatural N° 139-2005-INIERA, de fecha 16.08.2005 de reincorporación, prestando servicios hasta la fecha, cumpliendo con los requisitos mínimos para gozar de pensión de



Jubilación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, conforme se anota en el Informe Técnico N° 004/2016-INIA-OA.URH.BP, de fecha 01.03.2016, dando por concluida sus funciones a partir del 17 de marzo 2016, en el Cargo de Chofer, Plaza N° 063, Nivel T-1, de la Unidad de Logística – Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 16°, Inciso f), y el Artículo 21°, 3er. Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 321.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se señala que una de las causas de la extinción del contrato de trabajo, es la Jubilación Obligatoria y Automática del trabajador, norma legal que sustenta que procede efectuar la acción administrativa resolutiva de extinción el vínculo laboral;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA, en concordancia con el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **ABRAHAM JULIAN HUAMANI LEVANO**, a partir del 17.03.2016, en el Cargo de Chofer, Plaza N° 063, Nivel T-1, Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo anotado en el 2^{do}, 3^{er} y 4^{to}. Considerando de la presente resolución.

Artículo 2º.- Agradecer, al trabajador **ABRAHAM JULIAN HUAMANI LEVANO**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 3º.- Notificar, la presente resolución al trabajador **ABRAHAM JULIAN HUAMANI LEVANO**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 68°, Inciso f), del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”

Regístrate, comuníquese y publíquese.

